



ACTA 10/2025
(aprobada el 23-01-2026).

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE EL VISO DE SAN JUAN, (provincia de Toledo), CON FECHA VEINTISEIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO. (26.12.2025).

Sres. Asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. José Manuel Silgo Navarro.

Concejales/as:

Don Sergio Martín Conde.

Doña Sara Ponce de León Campos.

Don Álvaro Díaz Rodríguez.

Doña María Carmen Ramos Ortiz.

Doña Verónica de los Ríos Martín.

Don Roberto Sánchez Portero.

Don Jesús Orozco Matamoros.

Doña María Jiménez Campiñez.

Doña María Aránzazu González García.

Don Valeriano Lloreda Bravo.

Don Juan Carlos Sánchez Hernández.

Don Antonio López García.

Secretario:

D. Jerónimo Malpartida Aguado.

En el edificio de la Casa Consistorial: Edificio del Ayuntamiento de este municipio de EL VISO DE SAN JUAN, sito en la Plaza de la Nación Española, núm. 1, **a veintiseis de diciembre del año dos mil veinticinco, (26.12.2025), siendo las nueve horas y dos minutos, (9,00 horas y 2 minutos)** del día de la fecha, se reunieron los Sres. Concejales arriba expresados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, DON JOSÉ MANUEL SILGO NAVARRO, y asistido por mí, Jerónimo Malpartida Aguado, Secretario de la Corporación, que da fe del Acto, y Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional; al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de El Viso de San Juan, convocada al efecto para este día, (Decreto de la Alcaldía número 1059/2025 del 24.12.2025, en cumplimiento del Art. 41.4 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **(en adelante ROF)**).





Constituyendo los reunidos “quorum” suficiente para la válida celebración del acto, en primera convocatoria, la Presidencia dio inicio a la sesión, procediéndose a deliberar y resolver sobre los asuntos incluidos en el Orden del día que se detalla a continuación:

ORDEN DEL DÍA:

A) PARTE RESOLUTIVA

- 1) RATIFICACION DE LA URGENCIA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA (ART. 46.2.b Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local).)
- 2) APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR: SESIÓN ORDINARIA 09/2025 DEL 28-11-2025. (enlace web: <https://app-visodesanjuan.web.app>)
- 3) ACUERDOS RELATIVOS EN CONEXION A LA PROPUESTA DE LA ALCALDÍA DE 24-12-2025: APROBACIÓN DEFINITIVA REVISIÓN TARIFAS HIDROGESTIÓN, S.A. AÑO 2025 PARA SU APLICACIÓN EN 2026 (EXpte. 633/2025). (ASUNTO NO DICTAMINADO EN LA COMISIÓN INFORMATIVA MUNICIPAL DE ESPECIAL DE CUENTAS, ECONOMÍA Y HACIENDA).

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

5. No hay asuntos.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

6. No hay asuntos.

Desarrollo de la sesión:

A) PARTE RESOLUTIVA

1.- RATIFICACION DE LA URGENCIA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA (ART. 46.2.B LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL)

Cedida la palabra por el Sr. Alcalde al Sr. Secretario expone que en virtud del precepto legal indicado (Art. 46.2.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local), es preceptiva la ratificación previa por el Pleno de la urgencia de la presente convocatoria extraordinaria.





De todo ello el Pleno queda debidamente enterado

Ordenada votación por la Presidencia se obtiene el siguiente resultado:

GRUPO MUNICIPAL **PSOE**: 5 votos afirmativos.
GRUPO MUNICIPAL **POPULAR**: 3 votos negativos.
GRUPO MUNICIPAL **VOX**: 2 votos afirmativos.
GRUPO MUNICIPAL **UPVi**: 3 votos negativos.

El resultado de la votación es el siguiente: siete (7) votos afirmativos y seis (6) votos negativos; por mayoría absoluta, de los miembros que componen la corporación municipal.

Por ello, a la vista del resultado de votación, el **PLENO, ADOPTA el siguiente acuerdo: RATIFICAR la urgencia de la convocatoria extraordinaria de la presente sesión plenaria,** en cumplimiento de lo indicado en el Art. 46.2.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El detalle expreso de las intervenciones en este punto del orden del día, se puede visionar en el video-audio de la grabación de la presente sesión plenaria elaborado al efecto, entre los minutos 0:50 a 1:10, aproximadamente.

2.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR: SESIÓN ORDINARIA 09/2025 DEL 28-11-2025. (enlace web: <https://app-visodesanjuan.web.app>)

Por el Secretario de la Corporación se informa que el Acta de la sesión plenaria indicada, fue entregado a los Sres. Concejales junto con la presente convocatoria; y por el Sr. Presidente se indica si hay alguna observación al Acta mencionada, en virtud de lo indicado en el Art. 91.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

De todo ello el Pleno queda debidamente enterado.

Ordenada votación por la Presidencia se obtiene el siguiente resultado:

GRUPO MUNICIPAL **PSOE**: 5 votos afirmativos.
GRUPO MUNICIPAL **POPULAR**: 3 votos afirmativos.
GRUPO MUNICIPAL **VOX**: 2 votos afirmativos.
GRUPO MUNICIPAL **UPVi**: 3 votos afirmativos.





El resultado de la votación es el siguiente: trece (13) votos afirmativos, es decir por la unanimidad de los miembros presentes que componen la totalidad de la corporación municipal.

Por todo ello, y de conformidad con el resultado de votación expresado, el PLENO aprueba el Acta indicada número 09/2025 de fecha 28 de noviembre de 2025, en la forma en qué está redactada, y sin enmienda.

El detalle expreso de las intervenciones en este punto del orden del día, se puede visionar en el video-audio de la grabación de la presente sesión plenaria elaborado al efecto, entre los minutos 1:25 a 1:40, aproximadamente.

3.- ACUERDOS RELATIVOS EN CONEXION A LA PROPUESTA DE LA ALCALDÍA DE 24-12-2025: APROBACIÓN DEFINITIVA REVISIÓN TARIFAS HIDROGESTIÓN, S.A. AÑO 2025 PARA SU APLICACIÓN EN 2026 (EXPT. 633/2025). (ASUNTO NO DICTAMINADO EN LA COMISIÓN INFORMATIVA MUNICIPAL DE ESPECIAL DE CUENTAS, ECONOMÍA Y HACIENDA).

Cedida la palabra por el Sr. Presidente al Sr. Secretario de la Corporación se informa que previamente en conexión con el citado expediente el Pleno debe ratificar su inclusión en el orden del día, al ser un asunto no dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, **ya que debido a la urgencia de este expediente, motivada debidamente en la convocatoria de la presente sesión plenaria, por ello es preceptiva la mentada ratificación por el pleno de su inclusión en el orden del día, con el voto favorable de mayoría simple de los miembros de la corporación presentes. (Arts. 82.3 y 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en adelante: <Arts. 82.3 y 97.2 del ROF>)**

De todo ello el Pleno queda debidamente enterado

Ordenada votación por la Presidencia se obtiene el siguiente resultado:

GRUPO MUNICIPAL **PSOE**: 5 votos afirmativos.
GRUPO MUNICIPAL **POPULAR**: 3 votos negativos.
GRUPO MUNICIPAL **VOX**: 2 votos afirmativos.





GRUPO MUNICIPAL UPVi: 3 votos negativos.

El resultado de la votación es el siguiente: siete (7) votos afirmativos y seis (6) votos negativos; por mayoría absoluta, de los miembros que componen la corporación municipal.

Por ello, y de conformidad con el resultado de votación indicado, el PLENO ADOPTA el siguiente acuerdo: **RATIFICAR la inclusión del citado expediente en el orden del día de la convocatoria extraordinaria y urgente de la presente sesión plenaria,** de conformidad con lo previsto en los Arts. 82.3 y 97.2 del ROF.

El detalle expreso de las intervenciones en este punto del orden del día, se puede visionar en el video-audio de la grabación de la presente sesión plenaria elaborado al efecto, entre los minutos 2:20 a 5:55, aproximadamente.

A continuación y con respecto al punto del orden del día indicado, cedida la palabra por el Sr. Presidente al Sr. Secretario, se da cuenta de la mentada Propuesta de Alcaldía de fecha 24-12-2025, que a continuación se transcribe:

<Expediente nº: 633/2025

Procedimiento: REVISION TARIFAS HIDROGESTION, S.A. AÑO 2026. (servicios municipales de agua potable y alcantarillado).

Fecha de iniciación: 31-10-2025.

Documento: Propuesta de Alcaldía al Informe-Propuesta de la Secretaría-Intervención Municipal del 24-12-2025 a la Providencia de Alcaldía del 24-12-2025 en conexión con la Certificación Secretaría del 24-12-2025 del resultado de exposición pública del acuerdo Pleno del 04-11-2025, punto 4º, aprobación provisional modificación tarifa-2026.

Fecha del documento: 24-12-2025

Documento firmado por: El Alcalde-Presidente.

PROPUESTA DE ALCALDIA

Visto el Informe de la Secretaría-Intervención Municipal de fecha de hoy 24-12-2025, en conexión con el expediente indicado, y que a continuación se transcribe íntegramente:

<INFORME DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN





De acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía mediante la mentada Providencia de fecha de hoy, 24 de diciembre de 2025 en conexión con el expediente indicado, que a continuación se transcribe:

“”PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

En conexión con el expediente indicado, y vista la certificación de la Secretaría-Intervención municipal de fecha de hoy, 24-12-2025, del resultado de la exposición pública, y que seguidamente se transcribe:

DON JERONIMO MALPARTIDA AGUADO, Secretario-Interventor de este Ayuntamiento de El Viso de San Juan, en conexión con el expediente “RELATIVO A LA REVISIÓN TARIFAS HIDROGESTIÓN, S.A. AÑO 2026”.

CERTIFICO:

El Pleno de esta Corporación en sesión extraordinaria de carácter urgente celebrada con fecha de 4 de noviembre de 2025, (punto cuarto del orden del día), “”, se adoptaron los siguientes acuerdos, cuya parte resolutive, dice así:

...//...

<4.- ACUERDOS RELATIVOS EN CONEXION A LA PROPUESTA DE LA ALCALDÍA DE 31-10-2025: REVISIÓN TARIFAS HIDROGESTIÓN, S.A. AÑO 2025 PARA SU APLICACIÓN EN 2026 (EXpte. 633/2025). (ASUNTO NO DICTAMINADO EN LA COMISIÓN INFORMATIVA MUNICIPAL DE ESPECIAL DE CUENTAS, ECONOMÍA Y HACIENDA).

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación tributaria,





concretamente el Art. 5 -cuota tributaria- de la Ordenanza Fiscal número 6: Reguladora de la Tasa por Suministro de Agua; e igualmente el Art. 5 -cuota tributaria- de la Ordenanza Fiscal número 8: Reguladora de la Tasa por prestación del Servicio de Alcantarillado, siendo el cuadro el cuadro de tarifas a modificar es el siguiente:

TARIFAS ABASTECIMIENTO AGUA

BLOQUE 1 (de 0 a 10m3).....	0,4749
BLOQUE 2 (de 11 a 25m3)...	0,5559
BLOQUE 3 (de 26 a 45m3).....	1,3409
BLOQUE 4 (de 46 A 90m3)....	2,4967
BLOQUE 5 (más de 90m3).....	3,0113
CUOTA FIJA TRIMESTRAL.....	4,9412

CUOTA ALCANTARILLADO

CUOTA FIJA (€/TRIMESTRE).....	2,8824
CUOTA VARIABLE (M3 CONSUMIDOS)..	0,2745

SEGUNDO. Exponer al público el Acuerdo plenario mediante anuncio que se insertará en durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.





Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta entidad [dirección <https://elvisodesanjuan.org>].

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto.>

Se efectuó anuncio de exposición al público durante el término de treinta días hábiles, mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo número 215 de fecha 10 de noviembre de 2025, página 57, finalizando dicho plazo de exposición el día 23 de diciembre de 2025, habiéndose presentado, por la sede electrónica municipal reclamaciones y propuestas al citado acuerdo plenario del 04-11-205, que seguidamente se detallan por orden cronológico:

1) Con fecha 11-11-2025 a las 09:27 horas, registrado de entrada con el número 2025-E-RE-2641: suscrita por Doña María Jiménez Campiñez, Doña María Aránzazu González García y Don Valeriano Lloreda Bravo, en calidad de concejales/as de este Ayuntamiento de El Viso de San Juan, (y componentes del Grupo Municipal Unión del Pueblo Viseño –UPVi-).

2) Con fecha 14-11-2025 a las 09:35 horas, registrado de entrada con el número 2025-E-RE-2686: suscrita por Doña María Jiménez Campiñez, Doña María Aránzazu González García y Don Valeriano Lloreda Bravo, en calidad de vecinos y concejales/as de este Ayuntamiento de El Viso de San Juan, (y componentes del Grupo Municipal Unión del Pueblo Viseño –UPVi-).

3) Con fecha 14-11-2025 a las 11:02 horas, registrado de entrada con el número 2025-E-RE-2687: suscrita por Doña María Aránzazu González García, en calidad de Concejala-Portavoz del Grupo Municipal Unión del Pueblo Viseño –UPVi-); solicitado que las propuestas indicas en





los escritos 1) y 2) anteriores, que incluyan en la Comisión Informativa Municipal correspondiente para su dictamen.

4) Con fecha 19-11-2025 a las 13:41 horas, registrado de entrada con el número 2025-E-RE-2722: suscrita por Doña María Aránzazu González García, en calidad de Concejala-Portavoz del Grupo Municipal Unión del Pueblo Viseño -UPVi-); formulando propuestas en conexión con el citado acuerdo plenario del 04-11-2025.

Lo que se certificar, en virtud de lo indicado por el Art. 17.3 del R.D.L 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el apartado 3º del acuerdo, (punto cuarto del orden del día), adoptado por el Pleno en la indicada sesión del 4 de noviembre de 2025>>

A la vista de lo anterior,

DISPONGO

Que por Secretaría-Intervención municipal se emita informe sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.””

TEXTO Y CONTENIDO DEL INFORME:

Examinados los mentados cuatro (4) escritos presentados, detallados anteriormente; el funcionario que suscribe, se remite al Informe favorable emitido por esta Secretaría-Intervención municipal, obrante en el expediente incoado y tramitado para la aprobación provisional por el Pleno en la indicada fecha 04-11-2025, en el punto 4º del orden del día; dado que el mencionado acuerdo plenario trae causa y consecuencia, por imperativo legal, de las obligaciones contractuales plasmadas en el Contrato Administrativo suscrito con fecha 15 de Enero de 2014 entre este Ayuntamiento de el Viso de San Juan y la mercantil Hidrogestión, S.A; para la Gestión de los Servicios Públicos Municipales de Agua y Alcantarillado mediante Concesión Administrativa.

Por todo ello, de conformidad con los antecedentes expuestos, desde esta Secretaría-Intervención Municipal, SE CONCLUYE:





PRIMERO: DESESTIMAR íntegramente y en su totalidad las indicadas reclamaciones y propuestas al citado acuerdo plenario del 04-11-205, (punto 4º del orden del día), presentadas, por la sede electrónica municipal, en los mentados cuatro (4) escritos detallados anteriormente; formulados por el Grupo Municipal Unión del Pueblo Viseño –UPVi-

SEGUNDO. - Aprobar **DEFINITIVAMENTE**, (para su aplicación a partir del 01-01-2026), la **modificación tributaria, concretamente** el Art. 5 –cuota tributaria- de la Ordenanza Fiscal número 6: Reguladora de la Tasa por Suministro de Agua; e igualmente el Art. 5 -cuota tributaria- de la Ordenanza Fiscal número 8: Reguladora de la Tasa por prestación del Servicio de Alcantarillado, siendo el cuadro de tarifas el siguiente:

TARIFAS ABASTECIMIENTO AGUA

BLOQUE 1 (de 0 a 10m3)..... **0,4749**

BLOQUE 2 (de 11 a 25m3)... **0,5559**

BLOQUE 3 (de 26 a 45m3)..... **1,3409**

BLOQUE 4 (de 46 A 90m3).... **2,4967**

BLOQUE 5 (más de 90m3)..... **3,0113**

CUOTA FIJA TRIMESTRAL..... **4,9412**

CUOTA ALCANTARILLADO

CUOTA FIJA (€/TRIMESTRE)..... **2,8824**

CUOTA VARIABLE (M3 CONSUMIDOS).. **0,2745**

Todo de conformidad con lo dispuesto en el Art. 17 del citado R.D.L 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

Conforme dispone el Art. 19 del citado R.D.L 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra el acuerdo de aprobación definitiva, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-





administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. ➤

Por todo ello, y de conformidad con los antecedentes expuestos y el expediente administrativo instruido, y dada la imperiosa urgencia en que entre en vigor plenamente el próximo día 1 de enero de 2026, la modificación de la tarifa indicada; convocar, con carácter inmediato: para el próximo viernes, día 26 de diciembre de 2026, a las 9,00 horas de la mañana, sesión extraordinaria y urgente del Pleno municipal; proponiéndose la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: **DESESTIMAR íntegramente y en su totalidad las indicadas reclamaciones y propuestas al citado acuerdo plenario del 04-11-205, (punto 4º del orden del día), presentadas, por la sede electrónica municipal, en los mentados cuatro (4) escritos detallados anteriormente; formulados por el Grupo Municipal Unión del Pueblo Viseño –UPVi-**

SEGUNDO. - **Aprobar DEFINITIVAMENTE, (para su aplicación a partir del 01-01-2026), la modificación tributaria, concretamente el Art. 5 –cuota tributaria- de la Ordenanza Fiscal número 6: Reguladora de la Tasa por Suministro de Agua; e igualmente el Art. 5 -cuota tributaria- de la Ordenanza Fiscal número 8: Reguladora de la Tasa por prestación del Servicio de Alcantarillado, siendo el cuadro de tarifas el siguiente:**

TARIFAS ABASTECIMIENTO AGUA

BLOQUE 1 (de 0 a 10m3).....	0,4749
BLOQUE 2 (de 11 a 25m3)...	0,5559
BLOQUE 3 (de 26 a 45m3).....	1,3409
BLOQUE 4 (de 46 A 90m3)....	2,4967
BLOQUE 5 (más de 90m3).....	3,0113
CUOTA FIJA TRIMESTRAL.....	4,9412

CUOTA ALCANTARILLADO

CUOTA FIJA (€/TRIMESTRE).....	2,8824
CUOTA VARIABLE (M3 CONSUMIDOS)..	0,2745





Todo de conformidad con lo dispuesto en el Art. 17 del citado R.D.L 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Conforme dispone el Art. 19 del citado R.D.L 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra el acuerdo de aprobación definitiva, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. >

De todo ello el Pleno queda debidamente enterado

Ordenada votación por la Presidencia se obtiene el siguiente resultado:

GRUPO MUNICIPAL **PSOE**: 5 votos afirmativos.
GRUPO MUNICIPAL **POPULAR**: 3 votos negativos.
GRUPO MUNICIPAL **VOX**: 2 votos afirmativos.
GRUPO MUNICIPAL **UPVi**: 3 votos negativos.

El resultado de la votación es el siguiente: siete (7) votos afirmativos y seis (6) votos negativos; por mayoría absoluta, de los miembros que componen la corporación municipal.

De conformidad con el resultado de votación indicado, el PLENO adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: DESESTIMAR íntegramente y en su totalidad las indicadas reclamaciones y propuestas al citado acuerdo plenario del 04-11-205, (punto 4º del orden del día), presentadas, por la sede electrónica municipal, en los mentados cuatro (4) escritos detallados anteriormente; formulados por el Grupo Municipal Unión del Pueblo Viseño –UPVi-

SEGUNDO. - Aprobar DEFINITIVAMENTE, (para su aplicación a partir del 01-01-2026), la modificación tributaria, concretamente el Art. 5 –cuota tributaria- de la Ordenanza Fiscal número 6: Reguladora de la Tasa por





Suministro de Agua; e igualmente el Art. 5 -cuota tributaria- de la Ordenanza Fiscal número 8: Reguladora de la Tasa por prestación del Servicio de Alcantarillado, siendo el cuadro de tarifas el siguiente:

TARIFAS ABASTECIMIENTO AGUA

BLOQUE 1 (de 0 a 10m3)..... **0,4749**

BLOQUE 2 (de 11 a 25m3)... **0,5559**

BLOQUE 3 (de 26 a 45m3)..... **1,3409**

BLOQUE 4 (de 46 A 90m3).... **2,4967**

BLOQUE 5 (más de 90m3)..... **3,0113**

CUOTA FIJA TRIMESTRAL..... **4,9412**

CUOTA ALCANTARILLADO

CUOTA FIJA (€/TRIMESTRE)..... **2,8824**

CUOTA VARIABLE (M3 CONSUMIDOS).. **0,2745**

Todo de conformidad con lo dispuesto en el Art. 17 del citado R.D.L 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Conforme dispone el Art. 19 del citado R.D.L 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra el acuerdo de aprobación definitiva, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

El detalle expreso de las intervenciones en este punto del orden del día, se puede visionar en el video-audio de la grabación de la presente sesión plenaria elaborado al efecto, entre los minutos 7:40 a 8:20, aproximadamente.





Ayuntamiento de El Viso de San Juan

Plaza de la Nación Española, 1 45215 El Viso de San Juan (Toledo) Teléfono 925559648 Fax 925559851 CIF P4520000C

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

4.- No hay asuntos.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

5.- No hay asuntos.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión siendo las nueve horas y diez minutos de día de hoy, (9,00 horas y 10 minutos), veintiseis de diciembre del año dos mil veinticinco, (26.12.2025), de todo lo cual como Secretario, doy Fe.

El Viso de San Juan,

(Documento firmado electrónicamente: Fecha y firma al margen)

El Alcalde-Presidente,

El Secretario-Interventor,

José Manuel Silgo Navarro.

Jerónimo Malpartida Aguado.

